

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

291**MADRID NÚMERO 38**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 191 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Martínez Varela, contra don José Francisco Hernando García, sobre jura de cuentas, se ha dictado decreto de fecha 15 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

a) Alzar los embargos trabajados en el presente expediente de jura de cuentas, librándose el efecto los correspondientes oficios a los bancos.

b) Poner a disposición del letrado don Pablo Martínez Varela la cantidad consignada de 807,48 euros en concepto de liquidación de interese (111,48 euros) y tasación de costas (696 euros), librándose al efecto el oportuno mandamiento de pago.

Y verificado que sea el cobro, archívese el presente expediente de jura de cuentas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Francisco Hernando García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.018/10)